

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190063800**

En consideración que la liquidación de costas elaborada por secretaria vista obrante en consecutivo 06 del expediente hibrido se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Como quiera que no se acredita la entrega de los bienes objeto del proceso, se ordena que por secretaria se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia adiada 10-06-21.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1771aaa7961ec5390bce1d98ec59d8a599418f708b2f62c13779325e4f6c8608**

Documento generado en 30/08/2021 06:23:06 AM